



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Acuerdo de Concejo N° 118-2022-MPC

Contumazá, 05 de octubre de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO:

El Oficio Mult. N° 01-2022-GR-DRE-CAJ/UGEL-CTZA/IE.” VRHT-T/D, signado con expediente N° 3547/Mesa de Partes, presentado por la Directora Manuela C. León Espinoza, solicitando combustible para la movilidad que nos trasladará desde Toledo hasta gallito Ciego ida – vuelta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, del territorio, la población y la organización;

Que, en mérito al Artículo 41 de dicho dispositivo municipal, preciso que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, considerando que es política de la Actual Gestión Municipal, apoyar a la actividad Educación, cultura, deporte y recreación, donde se requiere planificar, promover, regular y fortalecer dicha actividad en el marco de la legislación vigente;

Que con Oficio Mult. N° 01-2022-GR-DRE-CAJ/UGEL-CTZA/IE.” VRHT” – T/D, la Directora Manuela C. León Espinoza, señala que la Institución Educativa Víctor Raúl Haya de la Torre ha planificado un viaje de estudios al Gallito Ciego con todos los estudiantes y documentos en el año en curso, cuya finalidad es promover la indagación mediante el conocimiento, exploración y comparación de los distintos ambientes, paisajes naturales, culturales e historia, así como establecer diferencias entre su contexto y los lugares que se visitará;

Con las facultades conferidas por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por acuerdo Unánime de sus miembros, en su Sesión Ordinaria N° 018-2022-MPC del 30 de setiembre del 2022;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la donación a la Institución Educativa “VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE” del Distrito de Toledo, Provincia de Contumazá, con 20 galones de petróleo destinados a la movilidad que los trasladará en un viaje de estudios desde la Institución Educativa hasta el Gallito Ciego con todos los estudiantes y docentes, teniendo como finalidad de promover la indagación mediante el conocimiento, exploración, comparación de los distritos ambientes, paisajes naturales culturales, así como establecer diferencias entre su contexto y los lugares que se visitará.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Municipal adopte las acciones y mecanismos que sean necesarios para el trámite y atención correspondiente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la secretaria general, notificar el presente acuerdo a las Gerencias y áreas correspondientes de la Municipalidad y a la Oficina de Tecnología de Comunicaciones a fin de que efectúe la publicación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE